Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de junio de 2019. **No. 45**

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
CONVENIO Específico N° DGPLADES-FAM-CECTR-CHIH-01/19 de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA Licitación Pública N° SCOP-LPN-005-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al mantenimiento mayor de carreteras del Fideicomiso 80672, modernización y reparación de la carretera Jiménez-Camargo y accesos del km. 0+000 al km. 70+000 en tramos aislados, en el Municipio de Jiménez, Chih.

Pag. 2519

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SCOP-LPN-019-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación y ampliación de CEDIPOL Sur.

Pag. 2521

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/046/2019, relativa a la adquisición de 5 vehículos tipo pick up y 4 motocicletas para la División de la Policía Vial, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pag. 2523

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 002 para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a las siguientes Licitaciones y obras: ICHIFE-LP-001-19 construcción de 5 aulas y 21 anexos en el Centro de Atención Múltiple Juan Jacobo Rousseau 7009, ubicado en Chihuahua, Chih.; e ICHIFE-LP-002-19 construcción de la segunda etapa en el edificio nodo de creatividad del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

Pag. 2524

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 058-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de timers programables por computadora y deberán incluir válvula de cierre de circuito y adquisición de válvulas check de 8" y 10" de Fo. Fo.

Pag. 2526

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 059-2019-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de reparación de motores eléctricos verticales de flecha hueca y reparación de transformadores de diferentes capacidades.

Pag. 2527

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 060-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 14 motores verticales flecha hueca.

Pag. 2528

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES
SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° JMAS/LAB-LPP-03-2019 relativa a la adquisición de equipo, materiales y otros productos químicos de laboratorio y análisis.

Pag. 2529

-0-

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° JMAS/OP-LPP-04-2019, relativa a la adquisición de servicio, instalación y mantenimiento del sistema de comunicación Pulsar (POC).

Pag. 2531

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LINEAMIENTOS emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativos a la autorización de insumos, procedimientos y demás servicios hospitalarios, en la atención de los derechohabientes internados en las clínicas y hospitales previamente contratados.

Pag. 2533

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS
CONVOCATORIA Licitación Pública N° 10/2019, relativa al suministro de mezcla asfáltica y suministro de emulsión asfáltica para bacheo.

Pag. 2539

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2540 a la Pág. 2554

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2019, conforme a los Oficios de aprobación Nos. 2019-2K04519-A-2584 de fecha 12 de Marzo de 2019 y 2019-2K04519-MM-2907 emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-005-2019	MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO Y ACCESOS DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	10 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: KM. 0+600 DE LA AV. PROLONGACIÓN LUIS H. ÁLVAREZ (PETROQUÍMICA PEMEX CAMARGO).	11 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD OPCIONALMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO: rcanela@chihuahua.com	12 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	19 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
160	Movimientos de Tierra
Ó 167	Terracerías para caminos y/o aeropistas
Ó 175	Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas
Y 180	Pavimentos
Ó 181	Pavimentos en caminos
Ó 181.1	Pavimentos en caminos de concreto asfáltico

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles del 05 de Junio al 14 de Junio del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las oblicaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 05 de Junio de 2019.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Seguridad Pública del Estado 2019, conforme al Oficios de aprobación No. 2019-2K15319-A-2975 de fecha 15 de Mayo de 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-019-2019	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CEDIPOL SUR, AVENIDA LOMBARDO TOLEDANO S/N, FRACCIONAMIENTO ROBINSON, CHIHUAHUA, CHIH.	10 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AVENIDA LOMBARDO TOLEDANO S/N, FRACCIONAMIENTO ROBINSON, CHIHUAHUA, CHIH.	11 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: jose.flores@chihuahua.gob.mx	12 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	19 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
120	Estructuras Metálicas
121	Techumbres
123	Palería y Soldadura
124	Montaje
130	Edificación
310	Instalaciones

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles del 05 de Junio al 14 de Junio del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El Procedimiento de licitación anteriormente descrito no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el criterio de Evaluación por Puntos o Porcentajes, la Convocante adjudicará el Contrato al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, de capital contable y especialidades, y asimismo su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado el mejor puntaje en el resultado de la evaluación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se en las bases licitatorias.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 05 de Junio de 2019.

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/046/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/046/2019** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE CINCO PICK UP Y CUATRO MOTOCICLETAS DESTINADOS A LA DIVISIÓN DE POLICÍA VIAL,** REQUERIDO POR LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	LA ADQUISICIÓN DE 5 VEHICULOS TIPO PICK UP MODELO 2019, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, MOTOR 6 CILINDROS, TRACCIÓN 4 X 4, TRANSMISIÓN AUTOMATICA, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, COLOR BLANCO.	**5**
DOS	LA ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS MODELO 2019, DESPLAZAMIENTO 649 CC, TRANSMISIÓN 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR LIQUIDO.	**4**

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 05 DE JUNIO AL 18 DE JUNIO DE 2019** EN UN HORARIO DE **08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**	$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES.**	**EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019,** A LAS **13:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE JUNIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2018.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRES A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILÓMETRO 3.5 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa Básica 2019 e Infraestructura Educativa Superior 2019, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

002

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-001-19	Centro de Atención Múltiple Juan Jacobo Rosseau 7009, ubicado en Chihuahua, Chih.	Construcción de 5 aulas de 8.00 x 8.00 metros y 21 anexos (dirección, secretaria, sala de juntas, 3 consultorios, 3 bodegas, cocina, cto. Sensorial, terapia física, 7 sanitarios – cambiador y 2 servicios sanitarios H. y M.), obras y redes exteriores.	14 de junio de 2019 a las 15:00 horas.	17 de junio de 2019 a las 11:00 horas.	$3'500,000.00
ICHIFE-LP-002-19	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, ubicado en Juárez, Chih.	Construcción de la segunda etapa en el edificio nodo de creatividad, incluye trabajos de albañilería y acabados, equipos aires y climas, obras y redes exteriores.	15 de junio de 2019 a las 12:00 horas.	18 de junio de 2019 a las 12:00 horas.	$3'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN (Y/O) DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el costo de participación de $2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **10 de junio de 2019**
El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., para la obra relativa al **Centro de Atención Múltiple Juan Jacobo Rosseau 7009, ubicado en Chihuahua, Chih.,** y en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., para la obra relativa al **Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, ubicado en Juárez, Chih.**

D).- Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones de ambos procesos tendrá lugar: el día **11 de junio de 2019**
El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., para la obra relativa al **Centro de Atención Múltiple Juan Jacobo Rosseau 7009, ubicado en Chihuahua, Chih.,** y en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., para la obra relativa al **Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, ubicado en Juárez, Chih.**

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **01 de julio de 2019**. Plazo: **180 días naturales.**

F).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., para la obra relativa al **Centro de Atención Múltiple Juan Jacobo Rosseau 7009,** ubicado en Chihuahua, Chih., así como en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., para la obra relativa al **Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez**, ubicado en Juárez, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2019

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. JOSÉ ALBERTO LUÉVANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 058-2019-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de timers, programables por computadora y deberán de incluir válvula de cierre de circuito para cambiar de piloto de alta a baja presión y adquisición de válvulas check de 8" y 10" de Fo. Fo., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **9:00 Horas, del día 14 de junio del 2019.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **09:00 Horas, del día 19 de junio del 2019.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	timers, programables por computadora	PZA	30
2	Valvula check de 10" de Fo.Fo. bridada de 150 PSI	PZA	10
3	Valvula check de 10" de Fo.Fo. bridada de 150 PSI	PZA	10
4	Valvula check de 10" de Fo.Fo. bridada de 250 PSI	PZA	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **05 de junio de 2019 al 18 de junio del 2019,** en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **18 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 059-2019-JMAS-SER-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **contratación del servicio de reparación de motores eléctricos verticales de flecha hueca de diferentes capacidades y reparación de transformadores de diferentes capacidades, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 14 de junio del 2019.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **11:00 Horas, del día 19 de junio del 2019.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Reparación de motor vertical flecha hueca, marca us de 200 hp. serie l01-bn13-ms03002	SERV	1
2	Reparación de motor vertical flecha hueca, marca us de 50 hp. serie v039003022-0050m0012	SERV	1
3	Reparación de motor vertical flecha hueca, marca us de 250 hp. serie s049001819-0036m0001	SERV	1
4	Reparación de motor vertical flecha hueca, marca us de 200 hp. serie sin placa quemado	SERV	1
5	Reparación de motor vertical flecha hueca, marca us de 150 hp. serie s059001845-0010m0001	SERV	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **05 de junio de 2019 al 18 de junio del 2019,** en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **18 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 060-2019-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **Adquisición de 14 motores verticales flecha hueca, para pozos profundos y rebombeos de agua potable, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **13:00 Horas, del día 14 de junio del 2019.**	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las **13:00 Horas, del día 19 de junio del 2019.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Adquisición de motor vertical flecha hueca de 75 hp.	PZA	2
2	Adquisición de motor vertical flecha hueca de 100 hp.	PZA	2
3	Adquisición de motor vertical flecha hueca de 125 hp.	PZA	2
4	Adquisición de motor vertical flecha hueca de 150 hp.	PZA	2
5	Adquisición de motor vertical flecha hueca de 200 hp.	PZA	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **05 de junio de 2019 al 18 de junio del 2019,** en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **18 de junio del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE JUNIO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL POR SEGUNDA CONVOCATORIA Nº JMAS/LAB-LPP-03-2019, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO, MATERIALES Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE LABORATORIO Y ANALISIS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ANUAL	MONTO MAXIMO ANUAL
1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (REACTICVOS Y SOLUCIONES PARA EL ANALISIS DEL AGUA)	400,00.00	700,000.00
2	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO(TODO MATERIAL Y SUMINISTRO UTILIZADO EN LAS PLANTAS DE OSMOSIS Y LABORATRIO)	79,432.10	198,580.47
3	EQUIPO DE LABORATORIO (EQUIPO, ACCESORIOS Y REFACCIONES MAYORES UTILIZADOS EN LABORATORIO)	49,191.28	122,978.21

Más especificada en los anexos A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación a un día hábil anterior a la recepción y apertura de propuestas, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 12 de Junio de 2019, a las 12:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 19 de Junio del 2019, las 12:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14.00, así como también en el portal de internet con la dirección http://www.jmasncg.gob.mx/category/compras-y-licitaciones/

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.

* Acreditar un capital contable mínimo de $ 200,000.00 (cuatrocientos mil de pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles. ,

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 05 DE JUNIO DE 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTODE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTO

Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL POR SEGUNDA CONVOCATORIA Nº JMAS/OP-LPP-04-2019, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE SERVICIO, INSTALACION Y MANTEMINIENTO DEL SISTEMA COMUNCACION PULSAR PARA HABLAR POR TELEFONO CELULAR (POC) REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ANUAL	MONTO MAXIMO ANUAL
1	SERVICIO DE COMUNCACION LICENCIA, INSTALACION Y MANTENIEMIENTO DEL SISTEMA PULSAR PARA HABLAR POR TELEFONO CELULAR	300,000.00	400,000.00

Más especificada en los anexos A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación a un día hábil anterior a la recepción de apertura de propuesta, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 12 de Junio de 2019, a las 13:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 19 de Junio del 2019, las 13:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 20 de Mayo 2019 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:00,

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.

   * Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
   *Acta constitutiva y poder para su representante.
   * Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
   * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Marzo de 2019.
   * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.

* Acreditar un capital contable mínimo de $ 200,000.00 (cuatrocientos mil de pesos 00/100 M. N.)

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles. ,

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 05 DE JUNIO DE 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTODE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTO

Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES INTERNADOS EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES PREVIAMENTE CONTRATADOS, QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 29 de mayo del año 2019, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el quinto piso del edificio administrativo de la misma, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 26, 29 fracción II y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como Cuadragésimo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019, se emiten los presentes lineamientos en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

La salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos, pues sin ella es innegable que nos encontraríamos limitados para realizar nuestras actividades, por ello se estima que ésta, constituye uno de los derechos fundamentales para las personas, que va más allá de la ausencia de enfermedad o discapacidad, sino un estado de completo bienestar físico, mental y social, según la Organización Mundial de la Salud y la Ley General de Salud.

El derecho a la salud otorga a las personas, entre otras prerrogativas, el acceder a los servicios de cuidado médico y obliga al Estado a garantizar a los ciudadanos la posibilidad de poder disfrutar del mejor estado de salud posible, sin subestimar los factores biológicos, socioeconómicos y de cuidados mínimos que debe procurase la población; así el derecho a la salud, comprende, entre otros, su protección, la prevención de enfermedades, el acceso a los medicamentos y auxiliares de diagnóstico esenciales, la promoción de la salud sexual, materna e infantil y el acceso a los servicios clínicos y hospitalarios apropiados.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", de la cual México es parte, abunda en este derecho al señalar expresamente en la letra d del numeral 2 del artículo 10, que los Estados Parte para hacer efectivo ese derecho deben de tomar las medidas necesarias para la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de toda índole.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la salud, al establecerse que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Por su parte, el artículo 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, señala que todos los habitantes del Estado de Chihuahua tienen derecho a la protección de la salud.

El artículo 34, fracción III de la Ley Estatal de Salud señala que para los efectos del derecho de protección de la salud se considera un servicio esencial, la atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias; clasificando a los prestadores de servicios de salud, según las atribuciones y población que atienden, entre otros, los servicios a derechohabientes de la institución encargada de ofrecer servicios de seguridad social a los servidores públicos del Estado y de los Municipios, o los que con sus propios recursos, por encargo del Poder Ejecutivo Estatal, preste la misma institución a otros grupos de usuarios y los privados, sea cual fuere la forma en que se contraten, de conformidad con el numeral 41 fracciones III y IV del citado ordenamiento legal.

Que el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado, prevé que el servicio médico asistencial a cargo de éste para sus trabajadores, se prestará por conducto del Organismo público Descentralizado, denominado Pensiones Civiles del Estado, teniendo derecho al mismo los trabajadores al servicio del Estado, los pensionados y jubilados que hayan obtenido tal carácter como trabajadores del mismo y sus respectivos beneficiarios en los términos del citado Reglamento.

El servicio médico asistencial comprende: consulta y tratamiento en diversas ramas de la medicina, hospitalización en sala semi-privada, banco de sangre, oxigeno terapia, farmacia, auxiliares de diagnóstico, traslado de ambulancia, entre otras, mismos que se proporcionarán a los pacientes en las unidades propias, concesionadas o subrogadas para prestarlos, celebrando Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, diversos contratos de prestación de servicios subrogados de hospitalización para la atención de los derechohabientes en diversos municipios del Estado.

Así, la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen los entes públicos, debe sujetarse a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos para el o los ejercicios fiscales correspondientes y, en su caso, a lo previsto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado y demás disposiciones legales aplicables. En todo caso, los recursos correspondientes se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a que fueren destinados.

Que no obstante, la contratación de los servicios subrogados que anualmente se realiza con diversas clínicas y hospitales privados, previo procedimiento de licitación y/o contratación, en los cuales se establecen los servicios y tarifas en sus respectivos anexos, existen procedimientos e insumos no contemplados en los mismos que en la atención médica hospitalaria resultan indispensables para la adecuada prestación de los servicios con el fin de garantizar en todo momento la salud del derechohabiente, mismos que derivan de su alta especialización o lo no convencional en el tratamiento hospitalario.

Es por lo anterior, que este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con fundamento en los dispositivos legales citados en el primer párrafo de este instrumento, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS:

PRIMERO: En la atención médica hospitalaria, el personal de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, deberá apegarse a los cuadros básicos de medicamentos, auxiliares de diagnóstico y servicios previamente contratados con las clínicas y hospitales de los sectores públicos y privados en la atención de los pacientes, derechohabientes de la Institución.

En los anexos a los convenios y contratos que se celebren, deberán preverse los servicios hospitalarios a realizarse, así como los medicamentos, auxiliares de diagnóstico, material de curación, renta de equipos y demás insumos y servicios que se estimen necesarios en la atención hospitalaria. Dichos anexos se considerarán cuadros básicos del contrato o convenio.

SEGUNDO: Para efectos de determinar los servicios médicos que se proporcionarán y contratarán, la Dirección Médica de la Institución, solicitará anualmente a la Dirección de Administración, los nuevos servicios o procedimientos a requerirse o convenirse con los protestadores de servicios externos, en la atención médica de los derechohabientes, misma que con sujeción a las autorizaciones presupuestales correspondientes, procederá a solicitar su contratación a la Coordinación Jurídica, previa autorización de este Comité.

La Dirección Médica dispondrá para la adición de nuevos procedimientos y/o servicios hasta el día último del mes de julio de cada año; de no realizarlo, la Dirección Administrativa procederá a solicitar la renovación de los contratos con los prestadores de servicios contratados, para el próximo ejercicio presupuestal considerando los mismos servicios e insumos.

TERCERO: La Dirección de Finanzas deberá informar mensualmente el monto de facturación y pago, relacionados con los prestadores de servicios médicos subrogados y hospitalización, a las direcciones Médica y de Administración, a fin de vigilar la adecuada prestación de los servicios.

Los pagos a los prestadores de servicios subrogados deberán realizarse en estricto apego a las tarifas y conceptos previamente contratados y de advertir la Dirección de Finanzas, un incremento o concepto no convenido, deberá informarlo de manera inmediata a la Dirección de Administración y Médica, a fin de que se valore el mismo, informando de ello al prestador.

CUARTO: Los médicos tratantes, coordinadores y delegados de la Institución, deberán de informar al paciente los servicios que se encuentran autorizados y convenidos con las clínicas y hospitales contratados.

QUINTO: Sólo en casos extraordinarios o urgentes, debidamente justificados, la Dirección Médica, con la autorización y firma expresa del Coordinador Médico, en su caso, y del Delegado, podrá solicitar el pago de conceptos no convenidos, los cuales resulten indispensables en la atención médica de los derechohabientes que se encuentren internados en las unidades médicas del proveedor hospitalario.

SEXTO: Para la consideración de cualquier solicitud de pago por servicios o procedimientos hospitalarios extraordinarios, el Coordinador Médico, en su caso, o Delegado deberá revisar previo a autorizar procedimientos, que el paciente haya sido atendido por todos los medios posibles y contratados por la Institución con clínicas y hospitales, y solo en caso de que aun cubriendo o utilizando dichos conceptos no exista mejora o estabilidad en la salud del paciente, autorizar al médico tratante para servicios extraordinarios.

SEPTIMO: Sin excepción alguna, no podrá proceder pago en sujeción a los presentes lineamientos, por aquellos conceptos que ya se encuentren regulados en el clausulado de los convenios o contratos celebrados con los proveedores de instituciones médicas.

OCTAVO: Para el trámite de pago de la solicitud de servicios o procedimientos hospitalarios extraordinarios, la Dirección Médica determinará un formato o documento previamente en el que será necesario identificar el nombre del paciente, su número de afiliación de la Institución, nombre del médico tratante, motivo de internamiento, fecha de ingreso hospitalario, descripción de servicios, materiales o conceptos extraordinarios requeridos, así como la autorización expresa y firma del Coordinador Médico, en su caso, y Delegado, justificando y describiendo claramente la necesidad de atención, para posterior autorización del Director Médico de la Institución.

Al formato previamente establecido, se deberá acompañar para su pago:

a).- Comprobante fiscal emitido por el hospital o clínica a nombre de Pensiones Civiles del Estado.

b).- Orden de internamiento hospitalario.

c).- En su caso, comprobante de los conceptos extraordinarios utilizados o realizados durante la estancia del paciente con la autorización expresa, que contenga el nombre, sello y firma del Coordinador Médico, en su caso, o del Delegado de Pensiones Civiles del Estado.

NOVENO: Para el pago de los conceptos descritos en el numeral anterior, la Dirección Médica procederá a emitir el formato mencionado en el punto octavo, mismo que será suscrito conjuntamente por el Coordinador Médico, en su caso, Delegado y Director Médico de la Institución, en donde determinará el monto a cubrir, considerando las siguientes políticas:

1. Cuando se trate de materiales, renta de equipos y auxiliares de diagnóstico, será pagado contra costo comprobado de facturación obligatoria, más un 20%.

   Se considerará material de alto costo, aquel concepto que exceda de veinte veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

2. En el uso de equipos del hospital y tratamientos, será pagado con precio público del hospital o clínica menos un 30% de descuento.

3. Para el caso del material de hemodinamia será igual al costo comprobado de facturación más un 12% por manejo.

En el resultado de los cálculos anteriores, se considerará incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo no previsto en los numerales anteriores, quedará sujeto a análisis y actualización de los presentes lineamientos.

DECIMO: Mediante el reconocimiento del servicio brindado, la Dirección Médica remitirá a la División de Control de Pagos la liquidación a pagar, debiendo la Dirección de Finanzas, proceder a la programación del mismo, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMO PRIMERO: En el caso que la Dirección Médica emita una resolución denegatoria por no calificarse como justificable o necesaria para la atención médica del derechohabiente, notificará por escrito al proveedor de servicios hospitalarios, fundamentando los motivos de negativa, e informando a su vez a la Dirección de Administración para conocimiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes lineamientos iniciarán su vigencia, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta en tanto no se emita uno nuevo.

Segundo.- Los procedimientos de pago, derivados de la atención hospitalaria no convenida previamente a los pacientes de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, realizados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, podrá realizarse con sujeción a los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos mediante un trámite único por proveedor.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
VOCAL

DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
DIRECTOR MÉDICO
VOCAL

LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES
COORDINADOR JURÍDICO
VOCAL

C.P. BRENDA HERNÁNDEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LA CONTRALORÍA
INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADORA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y DEMAS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES INTERNADOS EN LAS CLÍNICAS Y HOSPITALES PREVIAMENTE CONTRATADOS, APROBADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2019.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PUBLICA NO. L.P. 10/2019

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 10/2019, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 10/2019	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las **10:00 Horas, del día 11 de Junio del 2019.**	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta de esta ciudad, a las **10:00 Horas, del día 17 de Junio del 2019** conforme al artículo 59 fracción V.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL
Suministro de mezcla asfáltica para bacheo y suministro de emulsión asfáltica para riego de liga, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Suministro de mezcla asfáltica para bacheo	$2,181,167.45	$5,452,918.62
2	Suministro de emulsión asfáltica para bacheo	$218,832.55	$547,081.38

Las especificaciones a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos, poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2019 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2019 debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $2,000,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con planta procesadora de emulsiones asfálticas y planta procesadora de mezcla asfáltica debidamente establecida en el Municipio de Delicias.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:
Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente los días hábiles comprendidos entre el día 5 al 14 de Junio del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de $2,619.19 (Dos mil seiscientos diecinueve pesos 19/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 14 de Junio del 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan pagado el costo de participación a la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO
Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir del 19 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del 2019, en el lugar que designe el mismo, conforme lo solicite la Dirección de Obras Públicas Municipales, y serán pagados a más tardar 20 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 5 DE JUNIO DEL 2019

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número E4 829/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL, en contra de SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA Y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. (...) RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada justifico parcialmente sus excepciones y defensas, en consecuencia; TERCERO.- Se condena a la parte demandada [SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA y JUANA ROSALBA TOVAR MORENO, a pagar en favor del actor OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL, la cantidad de $60,000.00 pesos (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)], por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses ordinarios correspondientes a la tasa del 5% (cinco por ciento) mensual, por el periodo comprendido del veinticinco de agosto del dos mil ocho, hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- Prestaciones éstas que serán pagadas con el citado inmueble una vez que se conozca el precio en que debe procederse a la enajenación, por así haberlo convenido las partes en la cláusula séptima del contrato de mutuo con interés e hipoteca base de la acción para el caso de incumplimiento de la obligación del pago del adeudo, y que se procedería conforme a lo previsto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo tanto, con fundamento en el citado numeral, se ordena que se proceda al avalúo del inmueble hipotecado, y sin que se requiera de pública almoneda deberá adjudicarse al MUTUANTE una vez fijado el precio en que deba precederse a la enajenación. Cumplimentado lo anterior, requiérase al demandado para que dentro del término de tres días otorgue la escritura respectiva, con el apercibimiento que de no hacerlo, éste Tribunal otorgará la firma de la escritura en su rebeldía. Dicho inmueble obra inscrito a favor del ahora demandado bajo el número [64, a folios 72, del Libro número 3590], de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CUARTO.- Con fundamento en el citado numeral, se ordena que se proceda al avalúo del inmueble hipotecado, y sin que se requiera de pública almoneda deberá adjudicarse al MUTUANTE una vez fijado el precio en que deba precederse a la enajenación. Cumplimentado lo anterior, requiérase al demandado para que dentro del término de tres días otorgue la escritura respectiva, con el apercibimiento que de no hacerlo, éste Tribunal otorgará la firma de la escritura en su rebeldía. Dicho inmueble obra inscrito a favor de la parte demandada bajo el número 64, a folios 72, del Libro número 3590, de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas del juicio. SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, como causados con posterioridad al día VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor y a la codemandada JUANA ROSALBA TOVAR MORENO. Y al codemandado SANTIAGO MARTÍNEZ GARCÍA por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

SANTIAGO MARTINEZ GARCIA Y OTRA 567-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ.

En el expediente número 84/2018, relativo al juicio de **JUICIO SUMARIO CIVIL**, promovido por **OLGA PATRICIA CANO GONZALEZ**, en contra de **MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ**, en fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. - VISTOS para resolver en definitiva los autos del Expediente número 84/2018, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por [OLGA PATRICIA CANO GONZÁLEZ], en contra de [MARTÍN RODRÍGUEZ LÓPEZ]...**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE**: ---------- **PRIMERO.** Ha procedido la VIA SUMARIA CIVIL. **SEGUNDO.** La actora acreditó la procedencia de su acción, el demandado no se excepciono. **TERCERO.** Se condena a [MARTIN RODRIGUEZ LÓPEZ] al pago de la cantidad de $321,192.70 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) por concepto de pensiones alimenticias adeudadas del mes de julio del dos mil uno al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, en favor de [OLGA PATRICIA CANO GONZÁLEZ] y su hija [NANCY CAROLINA RODRIGUEZ CANO], por lo que requiérase a [MARTIN RODRIGUEZ LÓPEZ] para que dentro del plazo de cinco días realice el pago a la actora de dicha cantidad, en el entendido de que de no hacerlo dentro del tiempo que le fue concedido, se decretará ejecución por la cantidad a que fue condenado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 667 y 690 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. **CUARTO.** No se hace condena en costas. **QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A [OLGA PATRICIA CANO GONZALEZ] Y [MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ]** la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, notificación que por lo que hace al segundo de los mencionados deberá practicársele mediante Edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como por Cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso c), 504 en relación con el 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.- ---------- En su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. ---------- - - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Auxiliar en materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO, con quien actúa y da fé. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2019.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO MIGUEL HUMBRERTO BELTRAN DEL RIO ROJO.

MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ 575-45-47

-0-

GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Avenida Carlos Pacheco No. 7200, Col. Madera 65, de esta Ciudad, a las 12:45 horas del día 25 (veinticinco) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Presentación del Informe que rinde el Liquidador de la Sociedad y acuerdos relativos.

II.- Presentación del balance final de liquidación de la Sociedad y acuerdos relativos.

III.- Nombramiento de delegados para formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea de Accionistas.

VII.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de junio de 2019

LIC. MARCO JULIO DURAN VILLA
LIQUIDADOR

GRUPO TRECE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 576-45

-0-

NUEVO GRUPO TRECE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **NUEVO GRUPO TRECE, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las oficinas ubicadas en Avenida Carlos Pacheco No. 7200, Col. Madera 65, de esta Ciudad, a las 12:30 horas del día 25 (veinticinco) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de NUEVO GRUPO TRECE, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.

III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.

VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 05 de junio de 2019

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus títulos acciones con el Secretario de la Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en el Instituto para el Depósito de Valores, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las asambleas.

NUEVO GRUPO TRECE, S.A. DE C.V. 577-45

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 910/17, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintitrés de abril del año en curso, suscrito por el licenciado **NOE VILLAR PÉREZ...** Por otra parte y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. Y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y del paradero actual de la demandada, **notifíquese** a **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- ----------
N O T I F I Q U E S E personalmente el presente proveído por medio de cédula a **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS**. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2019.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.

AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y OTRO 578-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUSIHUIRIACHI, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. FRANCISCO JAVIER DELGADO LÓPEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, DISTRITO BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **932.92** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-38-37-31	33.67 mts.	Calle Juárez
2-3	NE-50-50-08	26.99 mts.	Octavio Sias Lugo
3-4	SE-39-09-59	27.41 mts.	Octavio Sias Lugo
4-5	NE-50-50-01	1.29 mts	Octavio Sias Lugo
5-6	SE-40-36-25	6.68 mts.	Octavio Sias Lugo
6-7	SW-49-23-35	.25 mts.	Dolores Omar Sias Lugo
7-1	SW-52-26-37	21.53 mts.	Dolores Omar Sias Lugo

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1 A FOJAS NÚMERO 1 A** DOCE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 1,** A LAS **10:23 HORAS, DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CUSIHUIRICHI, CHIH. , A 20 DE MAYO DE 2019

A T E N T A M E N T E
"TRADICIÓN Y TRABAJO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL ORDOÑEZ GARCÍA

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FRANCISCO JAVIER DELGADO LOPEZ 595-45-47

-0-

OFICIO No. 1793/2019
EXPEDIENTE No. 249/2019

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **249/2019**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** promovido por **IMELDA GONZÁLEZ CERA,** obra un auto que a la letra dice:- ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.
*- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, por **IMELDA GONZALEZ CERA**, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído dictado el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por **IMELDA GONZALEZ CERA** en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** solicitando la declaración de ausencia de **FRANCISCO BACA RIVAS,** de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.----------*
*- - - Ahora bien, **gírese atento oficio** al **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costa para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.*
*- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, **otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.**----------*
*- - - Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Universidad numero 3705 primer piso privado 208 de la colonia Magisterial de esta ciudad; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se encontró que las cédulas profesionales de los licenciados **ANTONIO ADOLFO PALACIOS LUEVANO** y **ALAN FRANCISCO ACOSTA ALVAREZ**, se encuentran debidamente registradas, por lo que se tiene a los antes mencionados autorizado en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, designando al primero de ellos para que lleve la voz de la defensa.----------*
Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 39 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. ----------
***N O T I F Í Q U E S E:**----------*
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO ALEJANDRO VALENZUELA PACHECO, con quien actúa y da fe. DOY FE".----------

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE MAYO DE 2019
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO

IMELDA GONZALEZ CERA 580-45-49-53-57-61-65-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA
P R E S E N T E.-

En el expediente número E7 893/15, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ROBERTO COOK CONTRERAS Y MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA, existe una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen: ----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. (...) PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL. SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción; la codemandada [MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA], incurrió en rebeldía y el codemandado [ROBERTO COOK CONTRERAS], no justifico sus argumentos defensivos y excepción; En consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada [ROBERTO COOK CONTRERAS y MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA, a pagar a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de $743,219.17 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos diecinueve pesos 17/100 M.N.). Cantidad ésta que incluye los siguientes conceptos y cantidades: $693,623.18 (Seiscientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés pesos 18/100 M.N.) por concepto de capital insoluto; $45,769.80 (cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 80/100 M: N.) Por concepto de Intereses Ordinarios; $3,826.19 (tres mil ochocientos veintiséis pesos 19/100 M.N.)] por concepto de impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios. Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día uno de agosto del dos mil trece. CUARTO.- Se condena a La parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; NOTIFÍQUESE POR LISTA a la actora y al codemandado [ROBERTO COOK CONTRERAS]. A la codemandada [MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ BALBUENA], por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés. con quien actúa y da fe.- DOY FE.- "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ROBERTO COOK CONTRERAS Y OTRA 582-45-47

-0-

Edicto de notificación

Ovidio Mario Portillo Chaparro
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **281/2019**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Ovidio Mario Portillo Chaparro),** promovidas por **María del Carmen Núñez Castillo,** se dictó un proveído que a la letra dice:

" Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de abril del dos mil diecinueve.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día ocho del mes y año en curso, presentados por **[María del Carmen Núñez Castillo];** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la **vía de diligencias de jurisdicción voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Ovidio Mario Portillo Chaparro]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Ovidio Mario Portillo Chaparro].**

Por otro lado, **gírense atentos oficios** a la **Comisión Federal de Electricidad,** a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado,** con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Ovidio Mario Portillo Chaparro]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Ovidio Mario Portillo Chaparro]**, con fecha de nacimiento del día [ocho de marzo de mil novecientos cincuenta].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Ovidio Mario Portillo Chaparro]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. ***En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*** **Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado** para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición,** esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos,** así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Ovidio Mario Portillo Chaparro].** Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio López Rayón, número 212 de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados Norma Ivonne Pérez Trejo, Yajaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez, Lizbeth Issamar Martínez Nevárez y Rogelio Iván Pérez Pérez;** y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados Armando Campos Cornelio, Pedro Gutiérrez Jaquez, Pedro Daniel Gutiérrez García**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias.**

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2019

Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias

Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC, CHIH.

MARIA DEL CARMEN NUÑEZ CASTILLO 583-45-49-53-57-61-65-69

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 30 de Mayo del 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. LEANDRO VALERIANO RODRIGUEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GOMEZ FARIAS** con una superficie aproximada de 525.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	SEÑOR TOMAS LUJAN	50.00 m
2 al 3	CALLE GOMEZ FARIAS	10.50m
3 al 4	SRA. GUADALUPE GARCIA JUAREZ	50.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	10.50 m

Mismo que quedo registrada el día 30 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 028 con el número expediente 1099.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

LEANDRO VALERIO RODRIGUEZ 585-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 17 de Mayo del 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. ADILENE NIETO RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTICULO 27 Y CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	50.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	20.00m
3 al 4	CALLE JUAREZ	50.00 m
4 al 1	CALLE ARTICULO 27	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 07 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 019 con el número expediente 1090.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ADILENE NIETO RAMIREZ 587-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Mayo del 2019.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. GRISELDA NIETO ORTEGA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE DEL PILAR** con una superficie aproximada de 997.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE DEL PILAR	29.00 m
2 al 3	SEÑORA SOCORRO SAUCEDA ORTEGA	35.00m
3 al 4	SEÑOR FERMIN CERVANTES ORTEGA	28.00 m

Mismo que quedo registrada el día 28 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

GRISELDA NIETO ORTEGA 586-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 20 de Mayo del 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. ARACELI RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncio de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ANDRES DEL RIO Y CALLE NICOLAS BRAVO** con una superficie aproximada de 644.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE NICOLAS BRAVO	14.00 m
2 al 3	CALLE ANDRES DEL RIO	46.00m
3 al 4	JESUS RAMIREZ HERNANDEZ	14.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	46.00 m

Mismo que quedo registrada el día 20 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 020 con el número expediente 1091.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ARACELI RAMIREZ 588-45-47

-0-

Edictos de Notificación

Juan José Yáñez
Presente.-

Se hace constar que en el expediente **759/2017** relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por **María Antonieta Peña Delgado** en contra de **Juan José Yáñez,** se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por [MARÍA ANTONIETA PEÑA DELGADO,] en contra de [JUAN JOSÉ YAÑEZ], Expediente Número 759/2017 y:
R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:
Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:
R E S U E L V E:
PRIMERO: *Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.*
SEGUNDO: *La parte actora acreditó su acción, y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que [actora] se ha convertido en propietaria del bien inmueble que posee, consistente en fracción del predio de mayor extensión localizado entre las calles [3ª, 7ª y Melchor Guaspe de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua,] porción de terreno cuya dirección individualizada es calle [7ª número 5410] de esta ciudad con una superficie de [143.85] metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:*
[Por su frente mide 6.85 metros y colinda con calle 7ª;
Por su costado derecho mide 21.00] metros y colinda con resto del mismo terreno propiedad del vendedor;
Por su fondo mide [6.85] metros y colinda con resto del mismo terreno propiedad del vendedor;
Por su costado izquierdo en [21.00] metros colindando también con propiedad del vendedor.
Inmueble que se localiza a una distancia de [39.51] metros a partir de su costado derecho hacia calle [Pablo Meoqui] de esta ciudad.
Propiedad que pertenece a una superficie mayor, medible en [4-71-73] hectáreas, inscripción a nombre del demandado y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial Morelos bajo el número [648 a folio 134 del libro 617 de la Sección Primera,] a nombre del demandado (soltero) ***TERCERO:*** *Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele parcialmente la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de la actora*
CUARTO: *Una vez que la presente cause estado, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sírvale de título de propiedad la presente resolución a la actora de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.*
QUINTO: *No se hace especial condenación en costas.*
SEXTO: *Notifíquese personalmente la presente resolución al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, así como por* ***CEDULA*** *que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.*
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO . CONSTE.
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1047 :msc

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chihuahua, a *10 de abril de 2019*
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Montes

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO MORELOS

JUAN JOSE YAÑEZ 546-43-45

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS
P R E S E N T E.-

En el cuadernillo número **910/17**, deducido del Juicio **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA**, expediente 910/17 se dictó un auto que en su parte conducente dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---------- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintitrés de abril del año en curso, suscrito por el licenciado **NOE VILLAR PÉREZ...** Por otra parte y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalará fecha para aquellas que así lo ameriten. Y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y del paradero actual de la demandada, **notifíquese** a **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- ----------
N O T I F I Q U E S E personalmente el presente proveído por medio de **cédula** a **AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS**. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2019.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y OTRO 579-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 746/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el doce del actual, presentado por el **C. LIC. OMARE GUERECA MAYNEZ,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y se tiene al ocursante ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en su escrito inicial de demanda las cuales se acuerdan de las siguiente manera: Se admiten **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS** descritas en los números 1, 2 y 3, mismas que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; Se admiten **LAS DOCUMENTALES PRIVADAS** descritas en los números 4 y 5, mismas que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admite la **CONFESIONAL** a cargo de la C. ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS, y para su desahogo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, a quien deberá citarse por medio de CEDULA para que en la fecha y hora señalada acuda al local que ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, para absolver las posiciones que le formule la contraria, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales; se admite la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO,** mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 290, 310, 368, 369 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 1021 :est. ----------
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. --
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintidós de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, y en cuanto a lo que solicita, dígasele que no es dable señalar fecha para la audiencia que solicita, ello en atención a que de la revisión que se realiza del sumario, se aprecia una omisión que contraría lo dispuesto por el artículo 499 de la Codificación Adjetiva, por lo que notifíquese el proveído emitido el veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y una vez que quede acreditado en autos la publicación de los edictos en cuestión, se estará en aptitud de proveer en relación al caudal probatorio ofrecido, sea el presente proveído parte integral del mismo. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE **CEDULA** EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en los artículos 264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --------
N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 1271 :mege ----------
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DISTRITO MORELOS

ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS 550-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE

VELIA ANGELICA CHAVEZ MOLINA Y GILBERTO MENDEZ MARQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 429/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VELIA ANGELICA CHAVEZ MOLINA Y GILBERTO MENDEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticinco de abril del año en curso, presentado por el Licenciado ISAAC LARA MOLINAR, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION ubicada en CALLE ESMERALDA NUMERO 920 DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 68, folio 68 del Libro 2767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de 402,500.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $268,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE **LISTA**, con fundamento en el artículo 118 del Ordenamiento antes indicado. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 1119 :mege ----------
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO MORELOS

VELIA ANGELICA CHAVEZ MOLINA Y OTRO 551-43-45
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **397/12,** RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** APODERADO LEGAL DE **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,** EN CONTRA DE **AURORA PARRA RAMOS**, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese el escrito presentado por **[OSCAR REYES SARELLANO]**, recibido el tres de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **[Finca urbana ubicada en Calle de la Troje número 8022, y lote sobre el que está construida que es el 12 de la manzana 12 del Fraccionamiento Los Naranjos V, de esta ciudad, con superficie de 137.2000 metros cuadrados] y las siguientes medidas y colindancias:**
[1 al 2 frente 8.0000 metros con Calle de la Troje
2 al 3 derecho 17.1500 metros con Lote 13
3 al 4 fondo 8.0000 metros con lote 17 y 18
4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 11]
Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **[$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)]** y como postura legal la suma de **[$284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)]** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate**. Expídanse los edictos respectivos.**
Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.
Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: ***EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).***
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A **08 DE MAYO DEL 2019.**
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO TERCERO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO MORELOS

AURORA PARRA RAMOS 556-43-45
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2420/17,** RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** APODERADO LEGAL DE **METROFINANCIERA S.A. PROTOMORA DE INVERSIÓN DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/597 DEL BANCO INVEX, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO,** EN CONTRA DE **CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA Y MARÍA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS,** existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el trece de mayo de dos mil diecinueve, presentado por el [**OSCAR REYES SARELLANO**], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: [**FINCA URBANA, LOTE 37, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA I, CALLE NIGERIA NÚMERO 533, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE NIGERIA, 2 AL 3 DERECHO 20.0000 METROS CON LOTE 38; 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 4; 4 AL 1 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON LOTE 36, inscrita bajo el número 108 a folios 109 del libro 4488 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos**], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la suma de **$$341,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) ,** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate**. Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. *Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:*
EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).
N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A **16 DE MAYO DEL 2019.**
EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA Y OTRA 557-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIO CÉSAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 899/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC.TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existen dos acuerdos que a la letra dicen: ----------

ACUERDO:- En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil diecinueve, día y hora fijados por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos, da cuenta con las constancias de autos y con un escrito signado por el C. JESUS RAMON TORRES FLORES, recibido en este juzgado el día cuatro de abril del año en curso, mediante el cual comparece al desahogo de la presente audiencia y C E R T I F I C A: que en este juzgado no se encuentran presentes ninguna de las partes, retomándose en acto el escrito del cual se dio cuenta al inicio y se tiene al C. JESUS RAMON TORRES FLORES compareciendo a la presente audiencia, manifestando que no es posible llegar a un acuerdo alguno y solicitando sea aperturado el periodo probatorio, haciéndose constar que la parte demandada no comparece, por lo que dada su inasistencia no es posible llevar a cabo conciliación alguna, superándose con lo anterior la fase conciliatoria. En la etapa de depuración procesal, se han analizado los autos y de ellos no se desprende que exista excepción dilatoria alguna, de cosa juzgada, o bien falta de personalidad o incompetencia o presupuesto procesal que entorpezca que este trámite continué con su curso normal y en esa virtud al no existir necesidad de depuración del procedimiento y tampoco se logró conciliación alguna entre las partes, lo único que procede es resolver que con lo anterior queda concluida la fase o audiencia conciliatoria y de depuración procesal. a lo que C. Juez Acuerda: que en virtud de que la parte demandada no compareció a la presente audiencia, así como lo manifestado por la parte actora, no es posible llegar a conciliación alguna por lo que, en base a lo anterior de supera la etapa de conciliación y visto lo solicitado por el C. JESUS RAMON TORRES FLORES se abre el periodo probatorio por el termino de 30 días comunes a las partes. Lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de abril del año en curso y como lo solicita; toda vez que el presente juicio se lleva por medio de edictos, en esa virtud; se ordena que el auto de fecha ocho de abril del año en curso, visible a foja trescientas tres de autos, se notifique a los demandados C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DEL 2019.
LA SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y OTRO 558-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 240/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO, en contra de PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

Ciudad Juárez, Chihuahua; a quince de mayo de dos mil diecinueve - - - - - Visto de nueva cuenta la audiencia de conciliación y depuración procesal que se llevó a cabo el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, por la cual se pasó a la siguiente etapa procesal, es decir el periodo probatorio, se reitera que en virtud de que la notificación al señor CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ se ordenó que fuera por medio de edictos, se señalan, para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente juicio, **LAS DIEZ HORAS del OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que por edictos o por cédula se realice de este acuerdo, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local** y notifíquese mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo por lo dispuesto en el articulo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por lo que se ordena emitir el edicto y cédula correspondiente con el presente acuerdo y no el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho. N O T I F Í Q U E S E----------

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CRESENCIO CARLOS MARTINEZ 559-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número **108/13,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II SRL DE CV,** en contra de **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL,** existe un auto que a la letra dice:----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día veintidós de los corrientes, signado por la **Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS**, quien comparece con la personalidad y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente a **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL,** en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por **DOS VECES** consecutivas, cada **SIETE DÍAS,** en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----------

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO GALEANA

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL 560-43-45

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la ciudadana **AGUEDA IBARRA DELGADO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, ubicado en la esquina que forman las calles El Terrero y Casa de Janos, de la colonia Toribio Ortega, de esta ciudad, con superficie de 127.106 m², con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 44°10'00"	5.660 METROS	CALLE TERRERO
2-3	SE 45°50'00"	0.650 METROS	CALLE TERRERO
3-4	SW 45°44'35"	14.905 METROS	CALLE TERRERO
4-5	NW 45°50'00"	6.100 METROS	PROPIEDAD PRIVADA
5-6	NE 44°10'00"	20.559 METROS	FRACCIÓN NO.4 OTE
6-1	SE 45°50'00"	5.860 METROS	CALLE CASA DE JANOS

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-002/19, foja treinta y nueve del Libro de Solicitudes de Enajenación de Terrenos Municipales, a las 12:10 horas del día 20 de febrero del 2019.---

- - -El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.- - - - - - - - - - - - -

- - -Asimismo, se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.---

ATENTAMENTE

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ.
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

AGUEDA IBARRA DELGADO 569-43-45

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el ciudadano **MARTÍN REYES GARCÍA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, ubicado en la esquina que forman las calles El Terrero y Tres Jacales, de la colonia Toribio Ortega, de esta ciudad, con superficie de 113.296 m², con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 45°50'00"	5.580 METROS	CALLE TRES JACALES
2-3	NE 42°37'53"	19.407 METROS	FRACCIÓN LOTE 5
3-4	SE 45°50'00"	6.100 METROS	PROPIEDAD PARTICULAR
4-1	SW 44°10'00"	19.400 METROS	CALLE EL TERRERO

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-003/19, foja cuarenta del Libro de Solicitudes de Enajenación de Terrenos Municipales, a las 12:00 horas del día 20 de febrero del 2019.---

- - -El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.- - - - - - - - - - - - -

- - -Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.---

ATENTAMENTE

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ.
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MARTIN REYES GARCIA 570-43-45

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., A 03 de Mayo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **ALMA LILIA PALMA JABALERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **400.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENU8NCIO DE ALEJANDRA ZAPIEN RENTERIA
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE JOSE GILBERTO RIVERA MORA
AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 173 a 9 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 09:45 horas del día 05 Abril del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALMA LILIA PALMA JABALERA 571-43-45

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., A 13 de Mayo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **PERLA ALEJANDRA ZAPIEN RENTERIA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **400.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE ALMA LILIA PALMA JABALERA
AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 175 a 9 fojas, del libro de denuncios de Terreno Municipales No.3 a las 09:45 horas del día 05 Abril del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PERLA ALEJANDRA ZAPIEN RENTERIA 572-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

[ROGELIO DIAZ MURILLO] y **[GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ] EN LO PERSONAL Y/O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTE Y/O ALBACEA DE SUCESION A BIENES DE:**
P R E S E N T E.-
En el expediente número **381/18,** relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL**, en contra de **BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice: ---

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - -
Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día doce de febrero del año en curso, signado por el Licenciado José Luis González Soto, con el carácter de abogado de la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Bravos, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. -
Visto lo solicitado, en virtud de las constancias actuariales que obran agregadas al expediente de fojas ciento veintiocho a ciento treinta, se tiene por acreditado el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de [ROGELIO DIAZ MURILLO] y [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ], por tal motivo **se ordena se notifique del presente juicio** de controversias del orden familiar promovido en su contra por **LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL,** en el que se reclama la perdida de la patria potestad y en consecuencia los derechos de guarda y custodia del menor de iniciales **[A.D.F.D.]**, **por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal** y toda vez que el suscrito Juzgador, tiene la obligación irrestricta de velar por el sano desarrollo físico, emocional y psicológico de los menores inmiscuidos en el presente procedimiento, en aras del interés superior de las mismas, respecto a lo cual en la Opinión Consultiva OC-17/2002, la Corte Interamericana sobre los Derechos Humanos estableció los alcances de la expresión interés superior del niño, consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño; estableciéndose además que el principio de igualdad recogido en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no impide la adopción de reglas y medidas específicas en relación con los niños, los cuales requieren un trato diferente en función de sus condiciones especiales, este trato debe orientarse a la protección de los derechos e intereses de los niños; y estableciendo de manera clara y puntual que la verdadera y plena protección de los niños significa que éstos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos los económicos, sociales y culturales, que les asignan diversos instrumentos internacionales. Los Estados Partes en los tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación de adoptar medidas positivas para asegurar la protección de todos los derechos del niño.- - - - A su vez, tomando en cuenta que los intereses de los infantes son de orden público y por tanto, el Estado se encuentra obligado a velar por el correcto desarrollo de los menores de edad y el pleno ejercicio de sus derechos, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moral para que logren un crecimiento y desarrollo pleno en un ambiente de bienestar familiar y social; virtud a lo cual y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Civil del Estado que señala: "...la autoridad competente resolverá la situación de los menores edad preferentemente atendiendo al interés superior del menor..."Por lo que en base a los razonamiento vertidos con antelación deberá realizarse sin costo alguno; lo anterior con fundamento en los citados razonamientos, **la publicación de los edictos aquí ordenados deberá hacerse de manera gratuita en aras del Interés Superior del Menor, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal**; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Por cuanto a su diversa solicitud respecto a que se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, dígasele que no ha lugar acordar de conformidad pues aún no se ha fijado la Litis conforme a lo señalado por el artículo 261 del Código adjetivo aplicable al presente asunto...

... **N O T I F Í Q U E S E**. - - - Así lo acordó y firma el licenciado **ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ**, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada **IBON OLIVAS SANCHEZ**, que da fe. Conste. **DOY FE.** "
LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CENTRO AUXILIAR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADOS FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN Y OTROS 563-43-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LORENZO LOZANO ESCOBAR Y
MA. DE JESÚS GARCÍA VALENCIA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1556/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, en contra de PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, LORENA GONZÁLEZ, DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ROSARIO CLARK GANEM Y CLAUDIA AMAYA, existe un auto que a la letra dice: ------------------------------------

Ciudad Juárez, Chihuahua; a ocho de marzo de dos mil diecinueve. - - - - - - - - - - - - Visto de nueva cuenta, el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de febrero del presente año, presentado por el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, mediante el cual solicitó se fije fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos, solicitando tiempo considerable para que se realicen las debidas notificaciones a las partes demandadas LORENZO LOZANO ESCOBAR y MA. DE JESÚS GARCÍA VALENCIA, por medio de edictos. Y a la señora ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, se le notifique por medio de lista. -
- - - En respuesta a su solicitud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, y se le dice que como se desprende del principal se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los demandados en la reconvención interpuesta por la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos, el señor LORENZO LOZANO ESCOBAR y la señora MA. DE JESÚS GARCÍA VALENCIA, es por ello, que se ordena notificar a dichos demandados por medio de edictos, la fecha de la audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto, la que tendrá verificativo el **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga por edictos, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Diario de Juárez que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. -
Notifíquese personalmente este acuerdo, a la señora ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, por lista de diaria de publicación de acuerdos, conforme al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS
LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LORENZO LOZANO ESCOBAR Y OTRA 564-43-45
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **488/2017**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, PROMOVIDO POR **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA Y NOHEMÍ FLORES LEDEZMA** A BIENES DE **RIGOBERTO FLORES GAMBOA;** EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.
En Chihuahua, Chihuahua, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, el Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos **LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO**, asistido de la Secretaria Judicial **LICENCIADA LOURDES AUDE MENDOZA**, con quien actúa y da fe, hacen constar la recepción de un escrito, el cual fue presentado el día de hoy, por **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA** y **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, quienes comparecen a este Tribunal manifestando su deseo de llevar a cabo el repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión en favor de una de ellas; por lo que en este acto se declara abierta la comparecencia, y se hace constar por la segunda de los funcionarios que actúan, que se identifican en este acto **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA** y **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, con credenciales para votar, de las cuales se anexa copia certificada a los autos, y por sus generales manifiestan: **la primera**, llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera por viudez, de cincuenta y ocho años de edad, de ocupación empleada, escolaridad secundaria, originaria de Chihuahua, Chihuahua, y con domicilio en Privada de García Salinas, número 6524, del Fraccionamiento Roma, IV etapa, de Chihuahua, Chihuahua; **la segunda**: llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de treinta y tres años de edad, escolaridad licenciatura, ocupación secretaria, originaria de Chihuahua, Chihuahua, y con domicilio en Calle Hidalgo, número 1108, de la Colonia centro, en Gómez Farías Chihuahua; **la tercera**: llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de treinta y dos años de edad, de ocupación maestra, escolaridad maestría, originaria de Chihuahua, Chihuahua, y con domicilio en Calle Árbol Santo, número 333 del Fraccionamiento Lomas Montecarlo, en esta ciudad.
Entonces, en atención a lo solicitado por los comparecientes, con respecto al **repudio, en una sucesión legítima, éste tiene el efecto de que, si hubiere varios parientes dentro de un mismo grado y alguno o algunos de ellos no quisieran o no pudieran heredar, su parte acrecerá a la de los otros en el mismo grado, si es que no tiene descendientes, pues teniéndolos, éstos podrán heredar por estirpe**, lo anterior con fundamento en el artículo 1540-J del Código Civil, (Reforma de fecha 21 de diciembre del año dos mil dos), ahora bien, si todos los herederos repudiaran la herencia, la misma **pasaría a la asistencia social pública del estado y en su caso, a la del municipio donde tuvo su último domicilio la persona autora de la sucesión,** de conformidad con el artículo 1528 del mismo ordenamiento legal.
En consecuencia, al hacer de su conocimiento los alcances y trascendencia del repudio, manifiestan **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ** y **ANA MARISOL FLORES LEDEZMA**, bajo protesta de decir verdad, que **lo que pretenden es que se cedan los derechos hereditarios** en su favor, a **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**.
En consecuencia, téngase a **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA** y **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, ratificando el contenido y firma de su escrito presentado el día de hoy, y se tiene a **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ** y **ANA MARISOL FLORES LEDEZMA** cediendo los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, en favor **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, siendo su firma la misma que utilizan en todos y cada uno de sus actos públicos y privados, luego como consecuencia, **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA** estando presente manifiesta que, es su deseo aceptar la cesión de los derechos hereditarios en su favor dentro de la presente sucesión a bienes de **RIGOBERTO FLORES GAMBOA**.
EL JUEZ ACUERDA: En virtud de las manifestaciones realizadas por **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA** y **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, se tiene a **MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ** y **ANA MARISOL FLORES LEDEZMA** cediendo en favor de **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **RIGOBERTO FLORES GAMBOA**, asimismo téngase a **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, aceptando la cesión hecha en su favor, de conformidad con los artículos 420 del Código de Procedimientos Civiles y 1545 del Código Civil.
Ahora bien, en virtud de que dentro del presente asunto no se encontró domicilio de **MARIO ARTURO FLORES HERNÁNDEZ**, se ordena su notificación por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; lo anterior a fin de hacer de su conocimiento la respectiva cesión de derechos, y dadas las consecuencia que ello implica, esto es, la declaración de única y universal heredera de **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, deberá comparecer a este Tribunal a fin de que manifieste su disconformidad, en el entendido de que en el caso de no llevar a cabo manifestación alguna en el término de **TRES DÍAS**, posterior a la publicación del último edicto, se le tendrá por conforme con la cesión en favor de **NOHEMÍ FLORES LEDEZMA**, y asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de **LISTA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 142, 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos, debiéndose proseguir con el trámite de la presente sucesión, conforme a derecho en lo relativo al título octavo del Código de Procedimientos Civiles.
Con lo anterior, se da por terminada la presente comparecencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ante el personal del Juzgado que actúa y da fe. **DOY FE".**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE ABRIL DE 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

MARIA EMILIA LEDEZMA GOMEZ Y OTRAS 565-43-44-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISAAC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número **411/19,** relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido **por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,** en contra de **YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE, EDGAR DAVID GUERRA CASTELLLANOS, HELIO RUELAS CÁZARES, CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS, ISAAC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS,** se dictó sentencia definitiva en fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: ----------

R E S U E L V E ----------
PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.- ----------
SEGUNDO. La licenciada [LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA], en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos acreditó los hechos generadores de su acción. La señora [YÉSICA MARIBEL RUELAS ALATORRE], el señor [HELIO RUELAS CÁZARES] y la señora [CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS, también conocida con el nombre de CELIA SOCORRO A LA TORRE TORRES] no justificaron sus excepciones. Los señores [ÉDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS] e [ISAAC DE JESÚS GUERRA] y la señora [LUZ ANGÉLICA CASTELLANOS], incurrieron en rebeldía.- ----------
TERCERO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejercen en la menor [ANA ISABEL GUERRA RUELAS], su madre la señora [YÉSICA MARIBEL RUELAS ALATORRE] y su padre el señor [ÉDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS], así como su abuelo y abuela maternos el señor [HELIO RUELAS CÁZARES] y la señora [CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS también conocida con el nombre de CELIA SOCORRO A LA TORRE TORRES], así como su abuelo y abuela paternos el señor [ISAAC DE JESÚS GUERRA] y la señora [LUZ ANGÉLICA CASTELLANOS].- ----------
CUARTO. La tutela pública de la menor [ANA ISABEL GUERRA RUELAS] la ejercerá únicamente la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos, para que tome las decisiones que mejor correspondan al interés superior de la persona menor de edad mencionada.- ----------
QUINTO. Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor [ANA ISABEL GUERRA RUELAS], a favor de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos.- ---
SEXTO. No se hace condena en costas.- ----------
SÉPTIMO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor [ISAAC DE JESÚS GUERRA] y a la señora [LUZ ANGÉLICA CASTELLANOS], por edictos y por cédula en los estrados del Tribunal, ya que incurrieron en rebeldía.- ----------
OCTAVO. Notifíqueseles personalmente esta sentencia definitiva, a la parte actora, así como a las señoras [YÉSICA MARIBEL RUELAS ALATORRE], [CELIA SOCORRO ALATORRE también conocida con el nombre de CELIA SOCORRO A LA TORRE TORRES] y al señor [HELIO RUELAS CÁZARES] en su domicilio procesal.- ----------
NOVENO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor [ÉDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS] mediante cédula, puesto que incurrió en rebeldía.- ----------
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE - ---------- - - - Así lo resolvió en definitiva y firma, el Juez Titular del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez, con quién actúa y da fe. Lo anterior, conforme al acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete publicado el día once de octubre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**- ----------

LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CENTRO AUXILIAR DE JUZGADOS FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ

YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE Y OTROS 566-43-45
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 473/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como terreno agrícola denominado "La Isleta" en la comunidad de San Francisco de Paula, jurisdicción del poblado La Laguna en el municipio Camargo, Chihuahua, con una superficie de 12-50-05.18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; Del 1 al 2 mide 80.91 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 2 al 3 mide 68.74 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 3 al 4 mide 54.28 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 4 al 5 mide 17.46 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 5 al 6 mide 11.39 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 6 al 7 mide 13.35 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 7 al 8 mide 14.64 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 8 al 9 mide 23.08 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 9 al 10 mide 164.04 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 10 al 11 mide 81.45 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN;Del 11 al 12 mide 18.68 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 12 al 13 mide 126.25 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 13 al 14 mide 63.65 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 14 al 15 mide 89.83 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 15 al 16 mide 42.58 metros y colinda con REFUGIO MALDONADO SOTO; Del 16 al 17 mide 279.13 metros y colinda con REFUGIO MALDONADO SOTO; Del 17 al 18 mide 107.13 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ;Del 18 al 19 mide 46.53 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ;Del 19 al 20 mide 94.97 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ ;Del 20 al 21 mide 78.77 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ;Del 21 al 22 mide 273.09 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ;Del 22 al 23 mide 43.83 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN GRANADOS ORTIZ albacea de la sucesión a bienes de OSCAR RODRIGUEZ TOVAR; Del 23 al 24 mide 176.92 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN GRANADOS ORTIZ albacea de la sucesión a bienes de OSCAR RODRIGUEZ TOVAR; Del 24 al 25 mide 15.82 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN GRANADOS ORTIZ albacea de la sucesión a bienes de OSCAR RODRIGUEZ TOVAR; Del 25 al 26 mide 7.73 metros y colinda con RAUL FRANCISCO AGUILAR PADILLA; Del 26 al 1 mide 76.38 metros y colinda con RAUL FRANCISCO AGUILAR PADILLA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda:

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio.Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Comonfort número 901-B de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA DEL SOCORRO HOLGUIN LARA y/o MANUEL ARCADIO ARELLANO RIOS así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA y/o EDEL OCTAVIO RABELO SOLIS, quienes cuentan con cédula profesional el primero de ellos debidamente registrada en éste Juzgado y el segundo en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matéria Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO 536-41-43-45

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

E D I C T O.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. JUANA ELSA SANDOVAL SALIDO**, con domicilio conocido en la LOCALIDAD DE NUEVO MADERA, municipio de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado **25.00 M. A CALLE 17ª Y 35.00 M. A CALLE ZARAGOZA, MANZANA "494",** con una superficie de **340.00 M2** (TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	17.00 M	N 73° 25' 22" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.00 M	S 16° 26' 09" E	TERRENO MUNICIPAL, 35.00 M. A CALLE ZARAGOZA
3-4	17.00 M	S 73° 25' 22" W	TERRENO MUNICIPAL, 25.00 M. A CALLE 17ª
4-1	20.00 M	N 16° 26' 09" W	TERRENO MUNICIPAL / JUANA SANDOVAL DE GARDEA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 798, foja 68, del Libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:50 Hrs. del día 24 dè enero del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JUANA ELSA SANDOVAL SALIDO 589-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 716/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, REPRESENTANTE DE, PENDULUM S. DE R.L. DE C.V. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL TARANGO URQUIDI Y LETICIA CRUZ SALAIZ DE TARANGO, existe un auto que a la letra dice.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de mayo del año dos mil diecinueve, presentado por el **LIC. OMAR GUERECA MÁYNEZ**, como lo solicita, procédase al **REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble ubicado en **CALLE DINAMARCA NÚMERO 102 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, LOTE 20, MANZANA 2, SUPERFICIE 109.34 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2765 FOLIO 95 DEL LIBRO 2535 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2019.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

RAFAEL TARANGO URQUIDI Y OTRA 549-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **475/18**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por **LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA,** existen entre otros los siguientes autos que a la letra dicen:----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

- - Visto el estado del presente juicio y en relación al escrito recibido a las doce horas con dos minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, signado por la **C. LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA,** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita en el punto tercero de su ocurso y toda vez que y toda vez que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación ya mencionado dictado en fecha veintitrés de octubre del año próximo pasado, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese** atento **oficio** a la **Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA**, Directora General de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de las testigos de asistencia las **C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ.** Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DAMOS FE.- **RÚBRICAS.----------**

----------I N S E R T O:----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

--Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, a las doce horas con dos minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **LOURDES LIZBETH CASTRO OCHOA,** por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de **OMELIO SIERRA GONZÁLEZ**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Toda vez que se desprende de dicho escrito, que el **C. OMELIO SIERRA GONZÁLEZ,** es propietario de un rancho de nombre el Aguaje, ubicado en el Ejido Cuatro Vientos de Cebadilla de Dolores en el Municipio de Madera, Chihuahua, se nombra como administradora de dicho bien, a la **C. LOURDES LIŻBETH CASTRO OCHOA.** Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar** atento **oficio** al Director de Seguridad Publica de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de **OMELIO SIERRA GONZÁLEZ,** señalando como su último domicilio el ubicado en la calle sexta y Victoria número 1106 de la ciudad de Madera, Chihuahua. Ahora bien, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** para que tenga verificativo la testimonial solicitada. **Prevéngaseles** para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a lo **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA,** siendo la primera profesionista quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE,** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 152/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ Y ENRIQUE ROBLES TORIBIO; y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.
SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.
TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ Y ENRIQUE ROBLES TORIBIO, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el articulo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.
CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 407, del libro 28, folio 75, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en esta ciudad, con fecha de registro veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, así mismo en el acta de nacimiento numero 2289, del libro 26, folio 334, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en esta ciudad, con fecha de registro doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ENRIQUE ROBLES TORIBIO, así mismo a la Oficina Central a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en el acta de nacimiento numero 574, del libro 3, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a nombre de XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el articulo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el articulo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actua y dafe. DOY FE.

XOCHITL ARREOLA DE LA CRUZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 59.90***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$3,738.01***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$1,869.00***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$7.87***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,118.47***
Media página	***$559.24***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$43.72***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

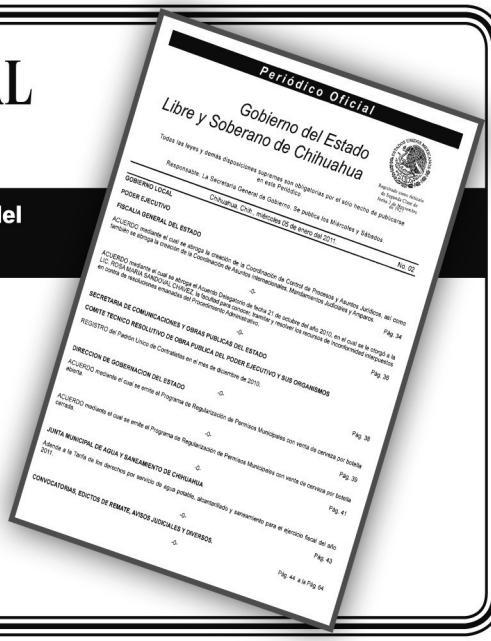

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial